



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0243-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-020160**, de fecha 11 de marzo de 2025, que contiene el Oficio N° 010-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre **“Habilitación de representante estudiantil ante Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras,”**, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; y el Decreto de Rectorado N° 003205-2025-R-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0243-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD ver. 3.0 el Presidente del Comité Electoral Universitario hace de conocimiento: *“(...) la resolución del asunto a fin de que se reconozca a la estudiante de pregrado Alison Andrea Valladares Sánchez como la nueva representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, debido a la renuncia del titular estudiante Ibeth del Rosario Chagray Elmer (...)”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución N° 006-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario, con la que se resuelve: **“Artículo 1°.-** *Aceptar la renuncia de la estudiante de pregrado Ibeth del Rosario Chagray Elmer a la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras. Artículo 2°.* *Habilitar como la nueva representante estudiantil de pregrado ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras a la estudiante Alison Andrea Valladares Sánchez, con una vigencia a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2025”.*

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 272° respecto al Comité Electoral Universitario, menciona que: *“Es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad. (...) El CEU es autónomo, sus fallos son inapelables (...)”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 003205-2025-R-UNJFSC, de fecha 12 de marzo de 2025, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“En atención a lo solicitado por el Comité Electoral universitario se deriva para la emisión de la resolución rectoral (...)”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0243-2025-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR ACEPTADA, la renuncia de la estudiante de pregrado **IBETH DEL ROSARIO CHAGRAY ELMER** como representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, según lo dispuesto con Resolución N° 006-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario.

Artículo 2°.- RECONOCER a la estudiante **ALISON ANDREA VALLADARES SÁNCHEZ** como representante estudiantil de pregrado ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, según lo dispuesto con Resolución N° 006-2025-CEU-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, emitida por el Comité Electoral Universitario.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mcdm.-